PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN N.º 414

(12 OCT 2023)

"Por la cual se distribuyen y asignan competencias a las procuradurías territoriales y se deroga la Resolución No. 113 de 2022"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 277 de la Constitución Política, en l

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN N.º 414
(12 OCT 2023)

"Por la cual se distribuyen y asignan competencias a las procuradurías territoriales y se deroga la Resolución No. 113 de 2022"

#	PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN Y PROCURADURÍA PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
		DISTRITO O MUNICIPIO SEDE	DEPARTAMENTO
16	CÚCUTA	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
17	EL BANCO	EL BANCO	MAGDALENA
18	FACATATIVÁ	FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA
19	FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGÁ	CUNDINAMARCA
20	GARZÓN	GARZÓN	HUILA
21	GIRARDOT	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
22	GUATEQUE	GUATEQUE	BOYACÁ
23	HONDA	HONDA	TOLIMA
24	IBAGUÉ	IBAGUÉ	TOLIMA
25	IPIALES	IPIALES	NARIÑO
26	MAGANGUÉ	MAGANGUÉ	BOLÍVAR
27	MANIZALES	MANIZALES	CALDAS
28	MONTERÍA	MONTERÍA	CÓRDOBA
29	NEIVA	NEIVA	HUILA
30	OCAÑA	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER
31	PASTO	PASTO	NARIÑO
32	PEREIRA	PEREIRA	RISARALDA
33	POPAYÁN	POPAYÁN	CAUCA
34	PUERTO BERRÍO	PUERTO BERRÍO	ANTIOQUIA
35	RIONEGRO	RIONEGRO	ANTIOQUIA
36	SAN GIL	SAN GIL	SANTANDER
37	SANTA MARTA	SANTA MARTA	MAGDALENA
38	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	BOYACÁ
39	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA
40	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	ANTIOQUIA
41	SINCELEJO	SINCELEJO	SUCRE
42	SOGAMOSO	SOGAMOSO	BOYACÁ
43	TUMACO	TUMACO	NARIÑO
44	TUNJA	TUNJA	BOYACÁ
45	VALLE DE ABURRÁ	VALLE DE ABURRÁ	ANTIOQUIA
46	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	CESAR
47	VÉLEZ	VÉLEZ	SANTANDER
48	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META
49	YARUMAL	YARUMAL	ANTIOQUIA
50	ZIPAQUIRÁ	ZIPAQUIRÁ	CUNDINAMARCA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN N.º 414
(12 OCT 2023)

"Por la cual se distribuyen y asignan competencias a las procuradurías territoriales y se deroga la Resolución No. 113 de 2022"

ARTÍCULO 4. PROCURADURÍAS DISTRITALES. Se conformarán y distribuirán las Procuradurías Distritales de la siguiente manera:

#	PROCURADURÍA DISTRITAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
1	PRIMERA DE INSTRUCCIÓN	BOGOTÁ, D.C.
2	SEGUNDA DE INSTRUCCIÓN	BOGOTÁ, D.C.
3	JUZGAMIENTO	BOGOTÁ, D.C.

CAPITULO II
DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 5. COMPETENCIA FUNCIONAL. Las Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales, de instrucción y juzgamiento, a que se refieren los artículos 2, 3 y 4 del presente acto administrativo, ejercerán las competencias y funciones previstas en el Título XI Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, así como las demás que le defina la Procuradora General de la Nación, en su respectiva circunscripción territorial.

ARTÍCULO 6. CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Las Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales, de instrucción y juzgamiento, a que se refieren los artículos 2, 3 y 4 del presente acto administrativo, ejercerán sus competencias de acuerdo con la distribución prevista en el mapa territorial adoptado mediante la Resolución No. 213 de 2003 y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 7. CIRCUNSCIPCIÓN TERRITORIAL TRANSITORIA. La circunscripción territorial de las Procuradurías Provinciales y Regionales de Juzgamiento que a la entrada en vigencia de esta Resolución no tengan titular posesionado, será asumida temporalmente de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Circunscripción territorial temporal de las Procuradurías Regionales de Juzgamiento:

DEPENDENCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL TEMPORAL
Procuraduría Regional de Juzgamiento Bolívar	Procuradurías Regionales de Instrucción de Bolívar, Córdoba, San Andrés y Providencia y Sucre
Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia	Procuradurías Regionales de Antioquia y Chocó
Procuraduría Regional de Juzgamiento Norte de Santander	Procuradurías Regionales de Instrucción de Arauca y Norte de Santander
Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico	Procuradurías Regionales de Instrucción de Atlántico, Cesar, Guajira y Magdalena

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN N.º 414
(12 OCT 2023)

"Por la cual se distribuyen y asignan competencias a las procuradurías territoriales y se deroga la Resolución No. 113 de 2022"

DEPENDENCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL TEMPORAL
Procuraduría Regional de Juzgamiento Meta	Procuradurías Regionales de Instrucción de Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada
Procuraduría Regional de Juzgamiento Caquetá	Procuradurías Regionales de Instrucción de Caquetá y Vaupés
Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle del Cauca	Procuradurías Regionales de Instrucción de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca
Procuraduría Regional de Juzgamiento Santander	Procuradurías Regionales de Instrucción de Boyacá y Santander
Procuraduría Regional de Juzgamiento Risaralda	Procuradurías Regionales de Instrucción de Caldas, Quindío y Risaralda
Procuraduría Regional de Juzgamiento Tolima	Procuradurías Regionales de Instrucción de Huila y Tolima
Procuraduría Regional de Juzgamiento Cundinamarca	Procuradurías Regionales de Instrucción de Amazonas y Cundinamarca

2. Circunscripción territorial temporal de las Procuradurías Provinciales de Juzgamiento:

DEPENDENCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL TEMPORAL
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cartagena	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Cartagena de Indias, Carmen de Bolívar (Bolívar), Magangué (Bolívar)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería	Procuradurías Provinciales de Montería (Córdoba) y Sincelejo (Sucre)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valle de Aburrá	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Amagá, Apartadó, Andes, Puerto Berrío, Rionegro, Santafé de Antioquia, Valle de Aburrá y Yarumal (Antioquia)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cúcuta	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Ocaña y San José de Cúcuta (Norte de Santander)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Barranquilla (Atlántico), El Banco y Santa Marta (Magdalena)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Bucaramanga	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Bucaramanga, Barrancabermeja, San Gil y Vélez (Santander)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Cali	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Buenaventura, Buga, Cali, Santander de Quilichao y Popayán (Cauca)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Neiva	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Garzón y Neiva (Huila)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pasto	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Ipiales, Pasto y Tumaco (Nariño)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN N.º 414
(12 OCT 2023)

"Por la cual se distribuyen y asignan competencias a las procuradurías territoriales y se deroga la Resolución No. 113 de 2022"

DEPENDENCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL TEMPORAL
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Tunja	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Chiquinquirá, Guateque, Santa Rosa de Viterbo, Sogamoso y Tunja (Boyacá)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Pereira	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Armenia (Quindío), Manizales (Caldas), Cartago (Valle del Cauca) y Pereira (Risaralda)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Facatativá	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Facatativá, Fusagasugá y Zipaquirá (Cundinamarca)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Ibagué	Procuradurías Provinciales de Instrucción de Girardot (Cundinamarca), Chaparral, Honda e Ibagué (Tolima)
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar	Procuraduría Provincial de Instrucción Valledupar
Procuraduría Provincial de Juzgamiento Villavicencio	Procuraduría Provincial de Instrucción Villavicencio

PARÁGRAFO. Posesionado el titular de cualquiera de las procuradurías territoriales de Juzgamiento, señaladas en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, dicha dependencia asumirá de forma inmediata la competencia funcional en la circunscripción territorial correspondiente, en los términos de los artículos 5 y 6 de este acto administrativo.

TÍTULO II
FUNCIONES SECRETARIALES COMUNES

CAPÍTULO I
ASIGNACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 8. ASIGNACIÓN. Los servidores que ostenten los cargos de secretarios, oficinistas y/o auxiliares administrativos, así como cargos del nivel asistencial y técnico adscritos a cada uno de los despachos de las sedes territoriales donde operan Procuradurías Regionales y Provinciales de Instrucción, cumplirán también las funciones que aquí se describen para las Procuradurías de Juzgamiento que operen dentro de la misma sede territorial.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES. Los funcionarios descritos en el artículo anterior desarrollarán las siguientes funciones:

1. Recibir y radicar memoriales, comunicaciones y demás documentos bajo las normas, estándares y tablas de retención documental internas, anexándolos al respectivo expediente.

2. Hacer seguimiento a las quejas, indagaciones previas y procesos disciplinarios, así como a las actuaciones surtidas dentro de éstos.

3. Crear y preservar de manera individualizada y separada los expedientes de los procesos de instrucción y de juzgamiento.

4. Mantener actualizados los registros de acuerdo con los procedimientos internos y las tablas de retención documental.

5. Elaborar oficios, citaciones, autos y demás documentos que correspondan con las funciones de cada dependencia de acuerdo con la ley, la reglamentación aplicable y los lineamientos impartidos por el superior inmediato.

6. Realizar las notificaciones y comunicaciones descritas en el capítulo II de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; así como los traslados, fijaciones, expedición de copias y consulta de expedientes.

7. Tramitar las peticiones o solicitudes de información de los usuarios internos y externos en relación con las funciones de la dependencia y de los procesos disciplinarios.

8. Proyectar para firma del despacho de instrucción o juzgamiento a nivel territorial, las constancias y certificaciones de los procesos que sean solicitadas por las partes procesales, autoridades judiciales preservando la reserva de ley.

9. Comunicar a las distintas autoridades sobre las decisiones que deban registrarse para efectos de los antecedentes disciplinarios del caso.

10. Elaborar las constancias de ejecutoria en cada uno de los procesos disciplinarios.

11. Informar a la División de Gestión Humana las novedades de personal de la dependencia, conforme a los procedimientos establecidos, en aquellos casos en los cuales la sede territorial no cuente con Coordinación Administrativa.

12. Mantener actualizado los sistemas de información institucional, así como, consolidar la información estadística y elaborar informes sobre los procesos tramitados en la dependencia, de acuerdo con el procedimiento establecido.

13. Hacer el control de los términos procesales de los procesos disciplinarios de competencia del Despacho de instrucción o de juzgamiento, según corresponda.

14. Organizar, administrar y custodiar el archivo físico y virtual de los procesos en trámite y velar por el buen manejo de los documentos del caso.

15. Llevar en forma separada el archivo y expediente de las actuaciones preventivas, mixtas y de intervención que se le asignen a los despachos de instrucción y juzgamiento del nivel territorial.

16. Desempeñar las demás funciones propias del cargo, así como, las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por la instancia competente para ello.

ARTÍCULO 10. SUPERIOR JERÁRQUICO. Los Procuradores Regionales y Provinciales de instrucción, ejercerán funciones de superior jerárquico respecto de los funcionarios relacionados en el artículo 8 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 113 de 2022, así como todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Andrés F Higuera Africano – Asesor Despacho Procuradora General de la Nación
Revisó: Silvio Luis Rivadeneira Stand - Despacho Procuradora General de la Nación
Robert Yesid Castillo – Asesor Despacho Procuradora General de la Nación
Aprobó: Silvano Gómez Strauch – Viceprocurador General de la Nación
Vanessa Varón Garrido – Secretaria Privada -Despacho Procuradora General de la Nación